

Resolución Directoral

N° 406 -2019 DE/ENAMM

Callao, 06 NOV. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

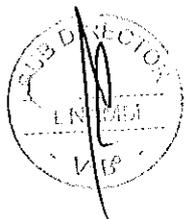
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pre-Grado, entre otras, asegurar que los registros de notas, por año, títulos y grados académicos otorgados sean elaborados y custodiados con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de Noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, con Memorandum N° 329-2019/PREG de fecha 01 de octubre del 2019, el Director Académico de Pregrado eleva requerimiento del Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria referida a la validación de la calificación de Informática Aplicada/ alumno Jesús Aarom FERNÁNDEZ



Regente, informando que el mencionado alumno cursó y aprobó la asignatura de Tecnologías y Sistemas de Información Aplicados a la Administración (Plan 2015-2019), la misma que es equivalente a la asignatura de Informática General, así como de Informática Aplicada, por lo que, es procedente el reconocimiento de la calificación obtenida y ser validada en la asignatura de Informática Aplicada.

Que, es pertinente validar la calificación obtenida en la asignatura Informática General por el alumno Jesús Aarom FERNÁNDEZ Regente, del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por la asignatura de Informática Aplicada.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR la calificación obtenida por el estudiante del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se indica en el cuadro siguiente, en la Asignatura que cursó y aprobó, por equivalencia:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA (PLAN 2015-2019)	CALIFICACIÓN	ASIGNATURA (PLAN 2012-2016)	CALIFICACIÓN
1	FERNÁNDEZ Regente, Jesús Aarom	Tecnologías y Sistemas de Información Aplicados a la Administración (Plan 2015-2019)/Informática General	13	Informática Aplicada	13

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de la calificación que corresponda en relación al cuadro del ítem precedente en el sistema de información

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica/Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774